



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 20 de abril de 2022  
**P.I.E. N° 561/2021-2022**



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Javier F. Martínez Espinoza, quien solicita a la señora Ministra de Planificación del Desarrollo, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Que el señor ministro a través del Instituto Nacional de Estadística (INE): “**1.** Informe su despacho, si entre los registros de documentación que se encuentran en el Instituto Nacional de Estadística, existe alguno relacionado al conflicto territorial existente entre los municipios de Yacuiba (Primera Sección) y Villamontes (Tercera Sección) de la Región Autónoma del Gran Chaco de Tarija. Adjunte copias de los documentos respaldatorios a su respuesta. --- **2.** Informe su despacho, si en el Instituto Nacional de Estadística INE, se tiene una Cartografía Nacional actualizada, o en su defecto, cual es la fecha de la cartografía con la que cuenta esa repartición del Estado que servirá de base para llevar adelante el Censo 2022; detalle de manera específica los criterios considerados para la cartografía, en la Región Autónoma del Gran Chaco de Tarija, considerando el conflicto territorial existente entre los Municipios de Yacuiba (Primera Sección) y Villamontes (Tercera Sección). Adjunte toda la documentación que considere respaldatoria a su respuesta. --- **3.** Informe su despacho, considerando que el Decreto Supremo N° 4546 de 21 de julio de 2021, ha establecido el desarrollo del próximo Censo Nacional el 16 de noviembre de 2022, si ya se tiene definido el procedimiento para censar a los pobladores de la comunidad de Palmar Grande, Timboy, Aguaraycito, Tiguazu, Palmitos y Quinchau de la Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija, si estos serán tomados en cuenta en la jurisdicción del Municipio de Yacuiba, considerando el conflicto territorial de límites, existente en esa zona del país. En caso de que las comunidades mencionadas figuren para el Censo 2022 en otro municipio diferente al de Yacuiba, informe cuales serían los documentos legales que estarían respaldando esta decisión. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
PLANIFICACION DEL DESARROLLO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION LEGISLATIVA  
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
**RECIBIDO**  
08 JUL 2022  
Hrs.: 16:30 Fojas: .....  
La Paz - Bolivia

CAMARA DE SENADORES  
COMITE ELECTORAL DERECHOS HUMANOS  
N° 12814  
Calle Piloto, 1591, 2008  
Fon: 2691-2111, 2694  
Contactanos@planificacion.gob.bo  
www.planificacion.gob.bo  
11 AGO 2022 15:39  
Hora: .....

La Paz, 06 JUL. 2022  
CITE: MPD/DGAJ/UAJ-NE 0381/2022

780



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

**REF.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 561/2021-2022.**

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION LEGISLATIVA  
**RECIBIDO**  
07 JUL 2022  
Hrs.: 2:24 Fojas: .....  
La Paz - Bolivia

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 309/2022 de 5 de mayo de 2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - PIE N° 561/2021-2022 de fecha 20 de abril de 2022, enviado por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto se adjunta el Informe INE-DCE-CPV-INF N° 197/2022, presentada por el Instituto Nacional de Estadísticas - INE, mediante la cual se da respuesta a la solicitud efectuada.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

*Jesica Cruz*  
Esq. Cusicanqui Loayza  
MINISTRO DE PLANIFICACION  
DEL DESARROLLO



H.R. MPD/VU-10358/2022  
SACL/SGMF/Adolfo Vega Fernández  
Adj. Lo señalado - Fojas 2  
CC. Archivo

CAMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL  
LEGISLATIVO Y REDACCION  
Fojas: 3  
11 AGO 2022 08:00  
**RECIBIDO**  
N° Comersivo: ..... Firma: .....



**INFORME**  
**INE-DCE-CPV-INF N° 197/2022**

A : Gaston Cordero Crespo  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

DE : Martha Oviedo Aguilar  
**RESPONSABLE CPV**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

REF. : **Informe en respuesta al PIE N° 561/2021-2022 solicitado por el Senador Javier F. Martínez Espinoza a través de la Presidencia de la Cámara de Senadores.**

FECHA: 28 de junio de 2022

---

1. Informe su despacho, si entre los registros de documentación que se encuentran en el Instituto Nacional de Estadística, existe alguno relacionado al conflicto territorial existente entre los municipios de Yacuiba (Primera Sección) y Villa Montes (tercera Sección) de la Región autónoma de Gran Chaco de Tarija. Adjunte copias de los documentos respaldatorios a su respuesta.

**Respuesta.-** En el marco de la Ley N° 1405, Ley de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia, del 1 noviembre de 2021, el Instituto Nacional de Estadística no tiene atribuciones en materia de conflictos de límites, la normativa señalada puede ser descargada de la página web de la Gaceta Oficial de Bolivia ([www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo)).

2. Informe a su despacho, si en el Instituto Nacional de Estadística INE, se tiene una Cartografía Nacional actualizada o en su defecto, cual es la fecha de la cartografía con la que cuenta esa repartición de Estado que servirá de base para llevar adelante el Censo 2022; detalle de manera específica los criterios considerados para la cartografía, en la Región Autónoma del Gran Chaco de Tarija, considerando el conflicto territorial existente entre los Municipios de Yacuiba (Primera Sección) y Villamontes (Tercera Sección). Adjunte toda la documentación que considere respaldatoria a su respuesta.

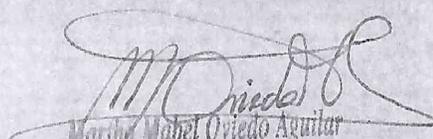
**Respuesta.-** La cartográfica que se utilizará de inicio para la Actualización Cartográfica Estadística, está basada en información de censos anteriores, encuestas e imágenes de satélite actualizadas, con toda esta información, el INE elabora una cartografía base, sobre imágenes de satélite actuales, que muestran el crecimiento de los asentamientos humanos, con esta cartografía base se sale al trabajo de

campo para actualizar la cartografía estadística para el Censo de Población y Vivienda. Las imágenes incluyen el territorio de Gran Chaco de Tarija donde se encuentran inmersas Yacuiba y Villamontes.

De acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, la instancia encargada de la cartografía oficial del Estado Plurinacional de Bolivia es el Instituto Geográfico Militar (IGM), por tanto corresponde a esa entidad informar al respecto.

3. Informe su despacho, considerando que el Decreto Supremo N° 4546 de 21 de julio de 2021, ha establecido el desarrollo del próximo Censo Nacional el 16 de noviembre de 2022, si ya se tiene definido el procedimiento para censar a los pobladores de la comunidad de Palmar Grande, Timboy, Aguaraycito, Tiguazu, Palmitos y Quinchau de la Región Autónoma de Gran Chaco del Departamento de Tarija, si estos serán tomados en cuenta en la Jurisdicción del Municipio de Yacuiba, considerando el conflicto territorial de límites, existente en esa zona del país. En caso de que las comunidades mencionadas figuren para el Censo 2022 en otro municipio diferente de Yacuiba, informe cuáles serían los documentos legales que estarían respaldando esta decisión. Adjunte documentación de respaldo.

**Respuesta.-** El procedimiento para censar a toda la población en general que habita en el país es el mismo para todas las poblaciones tanto de áreas amanzanadas como de áreas dispersas; se basa en una organización a partir de los resultados de la Actualización Cartográfica Estadística, actividad pre censal que realiza el Instituto Nacional de Estadística, los mismos que están referidos a la conformación de áreas censales de trabajo para que el día del Censo, cada Censista o Empadronador trabaje en un área delimitada, que contenga una cantidad de en las áreas amanzanadas y otras en las áreas dispersas. Por lo tanto, las áreas delimitadas de trabajo son área con límites censales (áreas de trabajo), no son límites geográficos, ya que el INE no tiene competencia para realizar delimitación alguna.



Mabel Oviedo Aguilar  
RESPONSABLE CPV  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA